ACUERDO DE CONCEJO Nº. 059-2025-CM-MDO/Q

Ocongate, 30 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10, de fecha 27 de mayo del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; Invitación a la "X CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS A REALIZARSE EL 19, 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CUSCO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N.° 007-2013-EF, "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en el Artículo 3º del referido Decreto Supremo N.° 007-2013-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

GESTION 2023-2026

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10, de fecha 27 de mayo del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; Invitación a la "X CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS A REALIZARSE EL 19, 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CUSCO;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.º 10 de fecha 27 de mayo del 2025, se realizó el debate correspondiente se acordó, con voto de UNANIMIDAD. la aprobación de la respectiva acta, que se autorice el viaje del regidor: Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni y de las regidoras: Sra. Celia Yucra Mamani y Delfina Mamani Yupanki a la ciudad de Cusco para participar en la invitación a la "X CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS A REALIZARSE EL 19, 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CUSCO, y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el viaje del regidor: Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni y de las regidoras: Sra. Celia Yucra Mamani y Delfina Mamani Yupanki a la ciudad de Cusco por los días 19, 20, 21 de junio del presente año. *Con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 18 de junio del año 2025 y de retorno de la ciudad de Cusco el día 21 de junio del presente año. Con la finalidad de participar en la "X CONVENCIÓN NACIONAL DE AUTORIDADES MUNICIPALES" ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS A REALIZARSE EL 19, 20 Y 21 DE JUNIO DEL 2025, EN LA CIUDAD DE CUSCO, correspondiendo dar cuenta de sus actividades a su retorno, el presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR*, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41931685

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
V°B°
SECRETARIA GENERAL